RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00018** 00

Agréguese a los autos y obre en el plenario la documental allegada por el liquidador, sin embargo, se le pone de presente al mismo que además de allegada el aviso en el periódico de amplia circulación debe surtir la notificación de los acreedores por aviso, conforme a la normatividad legal correspondiente.

En lo que respecta al requerimiento que alude el liquidador, por secretaría líbrese y tramítese oficio con destino a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital para que se sirvan remitir avalúo catastral del ubicado en la Calle 65 # 56B – 33, apto 513 de Bogotá, de propiedad de la señora Luz Dary López Pinzón, identificada con C.C. 51.759.168.

De igual forma, por secretaría líbrese y tramítese líbrese oficio con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro para que se sirva indicar el folio de matrícula inmobiliaria del predio ubicado en la Calle 65 # 56B – 33, apto 513 de Bogotá, de propiedad de la señora Luz Dary López Pinzón, identificada con C.C. 51.759.168.

Por secretaría líbrese y tramítese oficio con destino a la Secretaría Distrital de Movilidad para que se sirva remitir a este despacho judicial el impuesto de rodamiento del vehículo de placas CZS 929 de propiedad de la señora Luz Dary López Pinzón, identificada con C.C. 51.759.168.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **029**, hoy **21 de febrero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@35CM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00018** 00

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, entidad que alude actuar como acreedora de la señora Luz Dary López Pinzón

La apoderada judicial reconocida deberá indicar la dirección donde recibirá notificaciones.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **029**, hoy **21 de febrero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM